

## Santiago, 1 4 SET. 2018

## **VISTOS:**

- El oficio Ord. Nº 6000 del Alcalde la I. Municipalidad de Copiapó, don Marcos López Rivera;
- 2) La Minuta de Archivo (I) de la Unidad Anti-Carteles de fecha 24 de agosto de 2018;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

## CONSIDERANDO:

- Que, los antecedentes acompañados a esta Fiscalía se refieren a una eventual colusión entre oferentes en la Licitación Pública ID 2380-4-LQ17, para la contratación del Servicio de Auditoria Externa de la l. Municipalidad de Copiapó;
- Que, en particular, la denuncia señala que dos de las ofertas técnicas recibidas tendrían una similitud absoluta, tanto en la redacción como en los procedimientos a aplicar durante el trabajo requerido;
- 3) Que, esta Fiscalía ha constatado que la redacción que se repite en las ofertas referidas ya había sido utilizada en otras propuestas presentadas en licitaciones anteriores a través del sitio web de Mercado Público, a las que cualquier interesado podía acceder libremente;
- Que, en consecuencia, los oferentes podían tener acceso a esa información de manera independiente, sin necesidad de coordinación entre ellos;
- 5) Que, no se han detectado otros elementos que indiquen que la presentación de las ofertas en esos términos haya podido corresponder a una estrategia conjunta de los actores, destinada concertadamente a afectar el resultado de la licitación objeto de la denuncia;
- 6) Que, luego de haber analizado la información recabada en el curso de esta admisibilidad, esta Fiscalía considera que no existirían antecedentes que justifiquen el inicio de una Investigación;



## **RESUELVO:**

1°.- ARCHÍVESE el expediente Rol N° 2436-17, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, pudiendo abrir nuevas investigaciones y/o ejercer futuras acciones en caso de contar con nuevos antecedentes que lo ameriten.

A MACIONAL ECONO

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2436-17 (i)

MARIO YBAR ABAD

FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)